## **TEMAS**

# Esquemas Procesales Civiles, Penales y Concursales

### 9.ª Edición

Incluye, además, los esquemas procesales de la jurisdicción contencioso-administrativa

Equipo de Redacción Aranzadi LA LEY:

Belén Arranz Fernández Germán Carrillo Olano Carlos López Ibarra Nuria Méler Ginés Iker Roldán Aguirre





- © LA LEY, 2025
- © ARANZADI LA LEY, S.A.U.

#### ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9 28231 Las Rozas (Madrid) www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones

Novena edición: septiembre 2025 Depósito legal: M-18344-2025

**ISBN versión impresa:** 978-84-10292-99-4 **ISBN versión electrónica:** 979-13-87743-00-0

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, **www.cedro.org**) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

# ÍNDICE SISTEMÁTICO

IN <sup>-</sup>	INTERPRETACIÓN DE LOS ESQUEMAS				
			PARTE I ESQUEMAS PROCESALES CIVILES		
1.	DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS JUICIOS CIVILES				
			s de cuenta de procurador y abogado		
		1.1.1. 1.1.2. 1.1.3.	Provisión de fondos de procurador		
	1.2.	ción y competencia			
		1.2.1.	Declinatoria		
	1.3. Acumulación de procesos		ación de procesos		
		1.3.1. 1.3.2.	Acumulación de procesos seguidos ante un mismo Tribunal		
2.	PROCESOS DECLARATIVOS				
	<ul><li>2.1.</li><li>2.2.</li><li>2.3.</li><li>2.4.</li><li>2.5.</li><li>2.6.</li></ul>	2. Juicio ordinario			
3.	PROCESOS ESPECIALES				
	3.1.	Procesos sobre la capacidad de las personas			
		3.1.1. 3.1.2. 3.1.3.	Provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad		
	3.2.	Procesos sobre filiación			
		3.2.1.	Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad		
	3.3.	Procesos matrimoniales			
		3.3.1. 3.3.2. 3.3.3. 3.3.4. 3.3.5.	Nulidad, separación y divorcio contenciosos		
	3.4.		s sobre determinados aspectos de la protección de menores y de la adopción		

		3.4.1.	Proceso de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores
		3.4.2.	Proceso para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción
	3.5.	Divisiór	n de patrimonios hereditarios
		3.5.1. 3.5.2.	División de la herenciaIntervención del caudal hereditario
	3.6.	Procedi	miento para la liquidación del régimen económico matrimonial
		3.6.1. 3.6.2. 3.6.3.	Formación de inventario de los bienes y derechos de la comunidad matrimonial Liquidación del régimen económico matrimonial Liquidación del régimen de participación
	3.7.	Proceso	monitorio y cambiario
		3.7.1. 3.7.2.	Proceso monitorio
4.	EJECU	JCIÓN	
	4.1. 4.2. 4.3.	Éjecucio	ón provisionalón definitiva. Oposición a la ejecuciónón definitiva dinerariaón definitiva dineraria
		4.3.1. 4.3.2. 4.3.3.	Inicio Embargo de bienes Realización de bienes
			<ul> <li>4.3.3.1. Administración para el pago</li></ul>
	4.4.	Ejecucio	ón hipotecaria
		4.4.1. 4.4.2. 4.4.3.	Iniciación Oposición Subasta
	4.5.	Ejecucio	ón no dineraria
		4.5.1. 4.5.2. 4.5.3.	Ejecución por obligaciones de entregar cosas Ejecución por obligaciones de hacer Ejecución por obligaciones de no hacer
5.	MEDI	DAS CAL	JTELARES
	5.1. 5.2.		o cautelar n sustitutoria
6.	RECU	ecursos y revisión de sentencias firmes	
	6.1.	Recurso	os contra resoluciones judiciales
		6.1.1. 6.1.2. 6.1.3. 6.1.4. 6.1.5. 6.1.6.	Recurso de reposición Recurso de apelación Recurso de casación Recurso de casación (conforme a RDL 5/2023) Recurso en interés de la Ley Recurso de queja
	6.2.	Recurso	os contra resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia
		6.2.1. 6.2.2.	Recurso de revisión
	6.3.	Revisión	n de sentencias firmes

# PARTE II ESQUEMAS PROCESALES PENALES

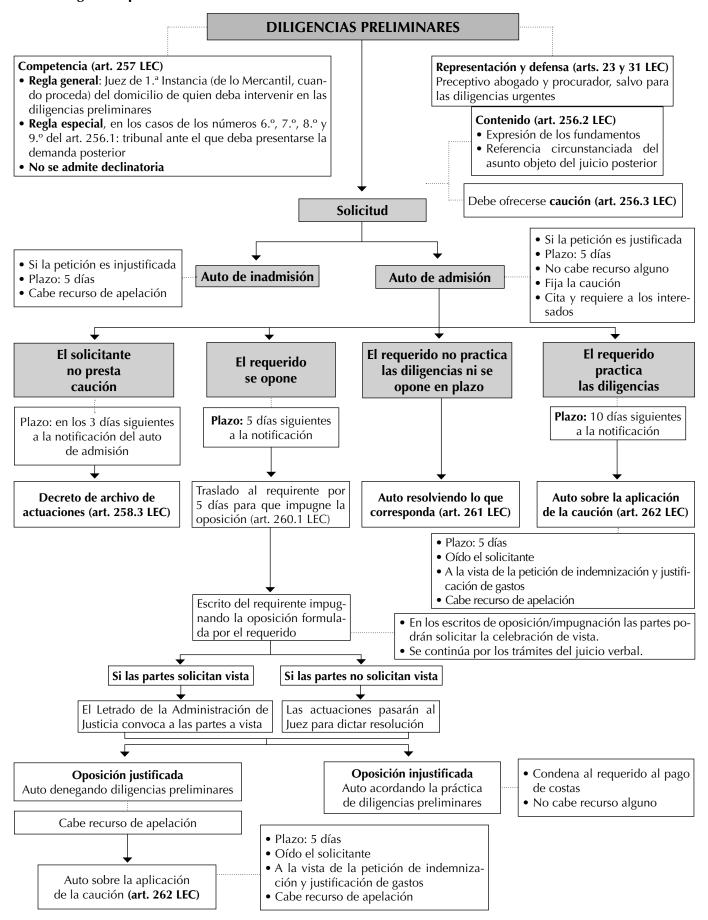
1. 2.			TO DE <i>HABEAS CORPUS</i>			
	2.1.	Proceso	restaurativo penal			
3.	MEDII	MEDIDAS CAUTELARES				
	3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7.	Medidas Pecunia Pecunia Pecunia Orden d	cautelares personales, prisión provisional			
4.	PROC	PROCESOS PENALES				
	4.1. 4.2. 4.3. 4.4.	Procedir Procedir	miento Común			
		4.4.1. 4.4.2. 4.4.3.	Juicio sobre delitos leves inmediato con fase previa rápida1Juicio sobre delitos leves inmediato con fase previa normal1Juicio sobre delitos leves ordinario1			
	4.5. 4.6. 4.7. 4.8.	Proceso Interven	por aceptación de decreto (monitorio penal)			
		4.8.1. 4.8.2.	Procedimiento de extradición activa			
	4.9. 4.10. 4.11. 4.12. 4.13. 4.14. 4.15.	Procedir Solicitud Procedir Abstenci Recusac	miento por delitos de injurias y calumnias contra particulares			
5.	RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DE LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
	5.1. 5.2.		de reposición			
6.	RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES					
	6.1. 6.2. 6.3.	Recurso Recurso	de reforma 20 de súplica 20 de queja 20 de			
		6.3.1. 6.3.2.	Recurso de queja contra autos no apelables o que inadmiten un recurso de apelación  Recurso de queja contra resoluciones denegatorias de la preparación de un recurso de casación			
	6.4.	Recurso	de apelación			
		6.4.1.	Recurso de apelación contra autos de los Jueces de Instrucción en el procedimiento común y ante el Tribunal del Jurado			
		6.4.2.	Recurso de apelación contra autos de los Jueces de Instrucción y de los Jueces de lo Penal en el procedimiento abreviado			
		6.4.3.	Recurso de apelación contra autos que ponen fin al proceso y sentencias del procedimiento común, abreviado y contra sentencias del juicio sobre delitos leves			

		6.4.4.	Recurso de apelación contra sentencias dictadas en el procedimiento de enjuiciamiento rápido			
		6.4.5.	Recurso de apelación contra sentencias y determinados autos dictados por el Magistrado- Presidente del Tribunal del Jurado			
	6.5.	Recurso	o de casación			
		6.5.1.	Recurso de casación desde el 29 de julio de 2023			
		6.5.2.	Recurso de casación hasta el 28 de julio de 2023			
	6.6.		de revisión			
	6.7.		o de anulacióno de amparo			
	6.8. 6.9.		de amparote de nulidad de actuacioneste			
7.	EJECL	JECUCIÓN DE SENTENCIAS				
	7.1.	Ejecuci	ón de sentencias con carácter general			
	7.2.	Ejecuci	ón de sentencias. Suspensión del resto de la pena y libertad condicional			
	7.3.	,	ón de sentencias. Indulto			
	7.4.	,	ón de sentencias. Tasación de costas			
8.	RESPO		IDAD PENAL DE LOS MENORES			
	8.1.		miento por delitos cometidos por menores			
	8.2. 8.3.		sabilidad civil de los menoresón de medidas impuestas a los menores			
	8.4.	,	05			
		8.4.1.	Recurso de reforma contra resoluciones de los jueces de menores			
		8.4.2.	Recurso de apelación contra autos de los jueces de menores			
		8.4.3.	Recurso de apelación contra sentencias de los jueces de menores			
		8.4.4.	Recurso de casación para unificación de doctrina contra sentencias de los jueces de menores			
			PARTE III			
			ESQUEMAS PROCESALES CONCURSALES			
1.	ESOU	EMA GE	NERAL DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL			
2.	•		Oncurso			
	2.1.	Derecho	o preconcursal: comunicación de negociaciones, planes de reestructuración y su homologación			
3.	NUEV	O PROCI	EDIMIENTO ESPECIAL DE INSOLVENCIA DE MICROEMPRESAS (APLICABLE DESDE 1-1-2023)			
	3.1.	Procedi	miento especial para insolvencia de microempresas (Según nuevo Libro Tercero del TRLC)			
4.	SEGU	NDA OF	ORTUNIDAD			
	4.1.	Exonera	ación del pasivo insatisfecho de personas físicas (EPI) (arts. 486 a 502 TRLC)			
5.	CART	A DE NA	TURALEZA AL "PRE-PACK" CONCURSAL			
	5.1.		d de nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición de la unidad productiva			
	гэ		4 ter TRLC)d de concurso con presentación de oferta de adquisición de una o varias unidades productivas			
	5.2.		a de concurso con presentación de oferta de adquisición de una o varias unidades productivas )			
6.	SOLIC		E CONCURSO			
	6.1.		d de concurso por el deudor (concurso voluntario o necesario en el caso del art. 29.2 TRLC)			
	6.2.	Solicitu	d presentada por acreedores (concurso necesario)			
	6.3.		d presentada por socios			
	6.4.		so de la herencia			
7.	ADMI	NISTRAC	CIÓN CONCURSAL (SECCIÓN 2ª)			
	7.1.	Admini	stración Concursal (AC) e informe de la AC: Sección 2ª			
8.	FASE	COMÚN				

	8.1.	Efectos sobre el deudor					
		8.1.1. Facultades patrimoniales					
		8.1.2.	Órganos de personas jurídicas deudoras				
		8.1.3.	Otros efectos sobre el deudor				
	8.2.	Efectos s	sobre las acciones individuales y sobre los créditos				
	8.3.		sobre los contratos				
	8.4.		sobre los contratos de trabajo (aspectos colectivos)				
	8.5.		sobre los actos perjudiciales para la masa activa acciones de reintegración				
	8.6.		nación de la masa activa. Elaboración del inventario (Sección 3ª)				
	8.7.		nación de la masa pasiva (Sección 4.ª)				
9.	FASE DE CONVENIO						
	9.1.		0				
	9.2.	Cumplin	miento y eventual modificación del convenio				
10.	FASE I	DE LIQUI	DACIÓN				
	10.1.	Fase de	liquidación				
			acreedores				
11.			CALIFICACIÓN				
	11.1.	Calificad	ción del concurso				
12.	CONC	CLUSIÓN	Y REAPERTURA DEL CONCURSO				
			ión y reapertura del concurso				
13.	INCIDENTE CONCURSAL						
	13.1. Incidente Concursal Genérico						
			e concursal en materia laboralo				
14.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO						
	14.1.	14.1. Derecho internacional privado					
			PARTE IV				
			ESQUEMAS PROCESALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO				
1.	PROC	EDIMIEN	TO ABREVIADO				
2.	PROC	EDIMIEN	TO ORDINARIO				
3.			to suspensión administrativa previa de acuerdos				
4.	PROCEDIMIENTO PARA LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO						
5.			ITO PARA LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS				
6.			ento especial para la protección de los derechos fundamentales de la				
_		PERSONA					
7.		UESTIÓN DE ILEGALIDAD					
8.			SENTENCIAS				
9.	9. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES EN LA JURISDICCIÓN CON CIOSO-ADMINISTRATIVA						
10.		RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIAS					
11.	RECU	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTOS					
12.	RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIONES DICTA						
12	PECI II	0-7-2023 NTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
		EIECUCIÓN DE SENTENCIAS Y DEMÁS TÍTULOS EIECUTIVOS					

#### 2. PROCESOS DECLARATIVOS

#### 2.1. Diligencias preliminares



#### 2.2. Juicio ordinario

#### **JUICIO ORDINARIO** Ámbito del juicio ordinario (art. 249 LEC) Competencia Representación (art. 23 LEC) Pretensiones por razón de la materia (art. 45 LEC) Preceptivo procurador salvo para: (i) Hasta el 19-3-2024 Tribunal • Impugnación de resoluciones sobre asistencia Demandas relativas a: jurídica gratuita de Instancia Derechos honoríficos Solicitar medidas urgentes previas Tutela del derecho al honor, intimidad, imagen Defensa (art. 31 LEC) Impugnación de acuerdos sociales Preceptivo abogado salvo para: Competencia desleal • Personación en juicio Defensa de la Competencia Solicitud de medidas urgentes previas Propiedad industrial, intelectual, publicidad • Solicitud de suspensión urgente de actuaciones Condiciones generales de la contratación Arrendamientos urbanos y rústicos Retracto Propiedad horizontal **Diligencias** (ii) Desde el 20-3-2024 (ref. RDL 6/2023) preliminares (1) Derechos honoríficos Tutela del derecho al honor, intimidad, imagen Ampliación (art. 401 LEC) Impugnación de acuerdos sociales Supone una acumulación de acciones. Competencia desleal Plazo: antes de la contestación a la demanda. Defensa de la Competencia El plazo para contestar a la demanda se cuenta Propiedad industrial, intelectual, publicidad desde el traslado de la ampliación. Demanda Acciones colectivas relativas a condiciones generales de la contratación Documentos adjuntos (arts. 264 y 265 LEC) Prueba anticipada Arrendamientos urbanos y rústicos Procesales (arts. 293 a 296 LEC) Retracto · Relativos al fondo. Propiedad horizontal, salvo mera reclamación de cantidad Si existe un temor Pretensiones por razón de la cuantía fundado de que no Documentos exigidos en casos especiales (i) Hasta el 19-3-2024 practicarse pueda (art. 266.2.º LEC) Demandas de cuantía superior a 6.000 euros, indeterminada alguna prueba en la • Demanda de retracto: documentos que o indeterminable fase de juicio puede constituyan un principio de prueba del (ii) Desde el 20-3-2024 (ref. RDL 6/2023) solicitarse su práctica título en que se funden y, cuando la conanticipada antes del Demandas de cuantía superior a 15.000 euros, indeterminasignación del precio se exija por ley o por da o indeterminable inicio del proceso. contrato, el documento que acredite haber Requisitos consignado, si fuere conocido, el precio de • Debe contener (art. 399 LEC): la cosa objeto de retracto o haberse cons-Identificación de las partes y domicilio o residencia tituido caución que garantice la consigna- Identificación de un dispositivo electrónico, servicio de ción en cuanto el precio se conociere. mensajería simple o dirección de correo electrónico en No se admitirán las demandas a las que no los supuestos del art. 399.1 II LEC redacc. RDL 6/2023 se acompañen dichos documentos. Nombre y apellidos de abogado y procurador - Exposición de hechos y fundamentos de derecho. Se expresan los documentos aportados MASC: descripción y acreditación del proceso de negociación o imposibilidad del mismo Petición o suplico • Expresión de su cuantía (art. 253 LEC) • Anuncio de dictámenes periciales, en su caso (art. 337 LEC) El Letrado de la Administración de Justicia está • Solicitud de designación judicial de perito, en su caso (art. facultado para el control de oficio de la clase 339.2 LEC) de juicio por razón de la cuantía y de la ma-• Pago de la tasa judicial, salvo exención, y acreditación del teria, acordando por diligencia de ordenación pago (art. 1 y ss. Ley 10/2012 y Orden HAP/2662/2012) que se dé al asunto la tramitación que corres-Si estima ponda, resolución contra la que cabe recurso Examen por el Letrado de la • Falta de jurisdicción o competencia directo de revisión ante el Tribunal (cfr.: art. Administración de Justicia del Tribunal. 451.1 LEC) en el plazo de cinco días (art. 454 Defectos en la demanda no subsabis.2 LEC), que no tiene efectos suspensivos No concurren requisitos fornables (art. 269.2 LEC). (art. 254 LEC). males de la demanda subsanables: concesión de plazo Concurren los requisitos y presupuestos Dación de cuenta al Tri-No subsanación al actor por el Letrado de la

Administración de Justicia

para subsanación.

bunal para que resuelva

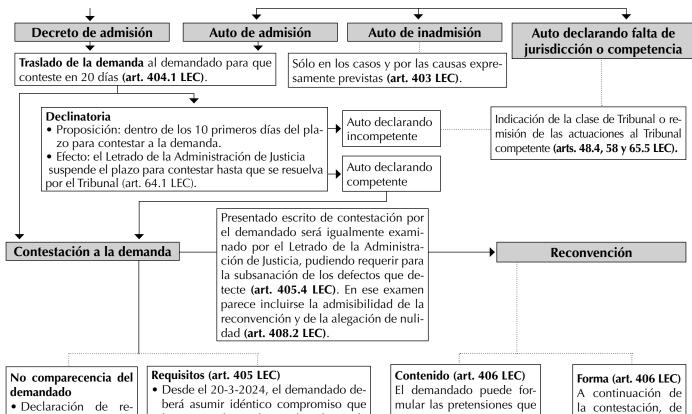
sobre la admisión (art.

404.2 LEC).

Subsanación

legales

Admisión por el Letrado de la Administración de Justicia



#### Comparecencia sin contestación

da la demanda.

El demandado no puede alegar hechos frente a la pretensión del actor.

beldía que realiza el

Letrado de la Admi-

nistración de lusticia

Se tiene por contesta-

(art. 496.1 LEC).

#### **Documentos adjuntos** (arts. 264 y 265 LEC)

- Procesales
- Relativos al fondo

- la persona demandante a los efectos de recibir actos de comunicación por medios electrónicos, informáticos y similares, en los supuestos legalmente previstos o cuando actúe sin procurador o procuradora y siempre que se trate de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de
- Identificación de las partes
- Exposición de hechos y fundamentos de derecho: numeración correlativa a la expuesta en la demanda
- Anuncio de dictámenes periciales
- Solicitud de designación judicial de perito, en su caso.
- Petición o suplico

#### Contenido

El demandado puede:

- Allanarse a alguna pretensión del actor
- Oponerse a las pretensiones del actor: excepciones materiales y procesales
- Alegar compensación
- Alegar nulidad de negocio
- Impugnar la adecuación del procedimiento por razón de la cuantía

(Art. 407.2 LEC) Plazo: 20 días desde la notificación de la reconvención.

Forma: igual que la contestación a la demanda.

le competan frente al demandante o frente a otros litisconsortes.

forma prevista para la demanda.

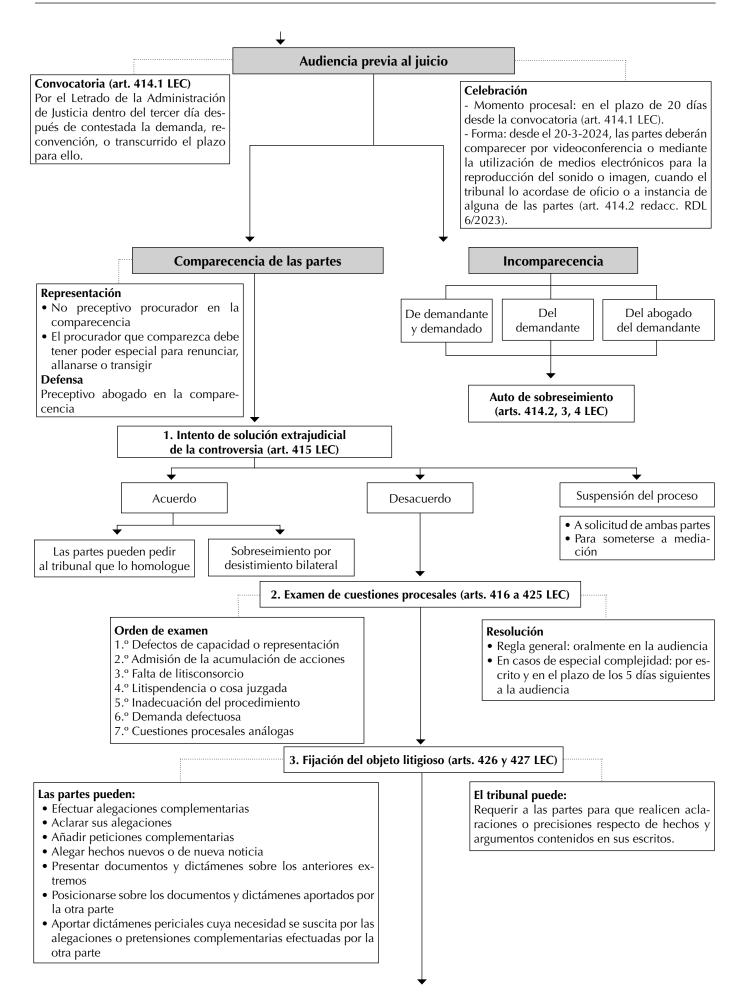
#### Requisitos (art. 406 LEC)

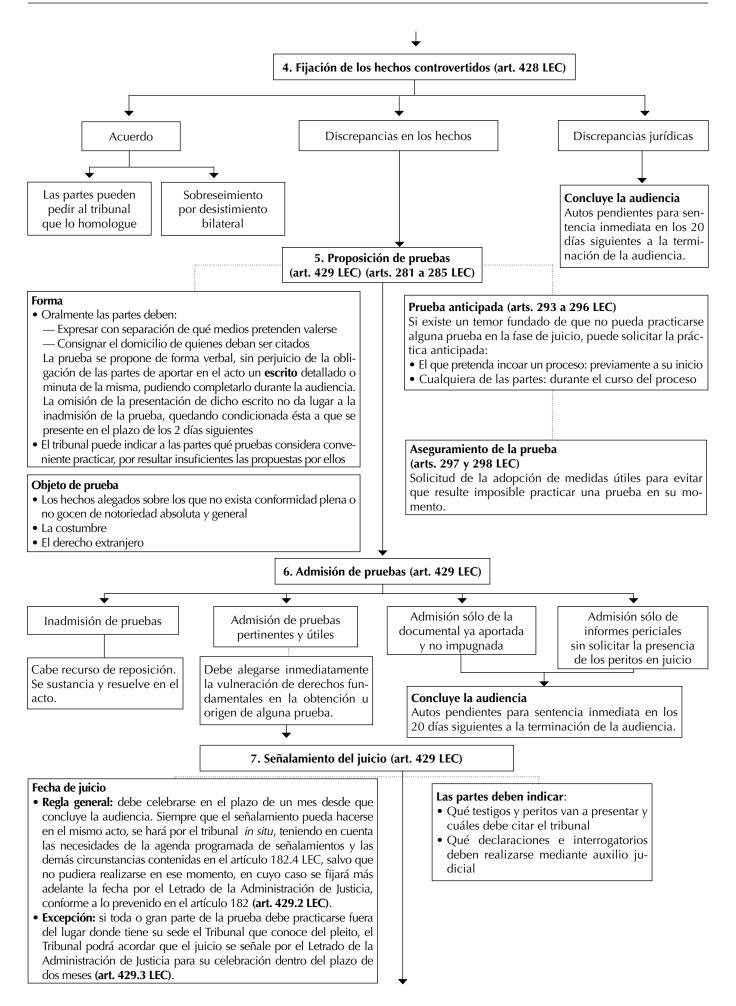
- Conexión entre sus pretensiones y el objeto de la demanda
- El tribunal debe tener jurisdicción y ser competente
- La naturaleza del procedimiento debe permitirla
- Debe ser explícita
- Pago de la tasa judicial, salvo exención, y acreditación del pago (art. 1 y ss. Ley 10/2012 y Orden HAP/2662/2012)

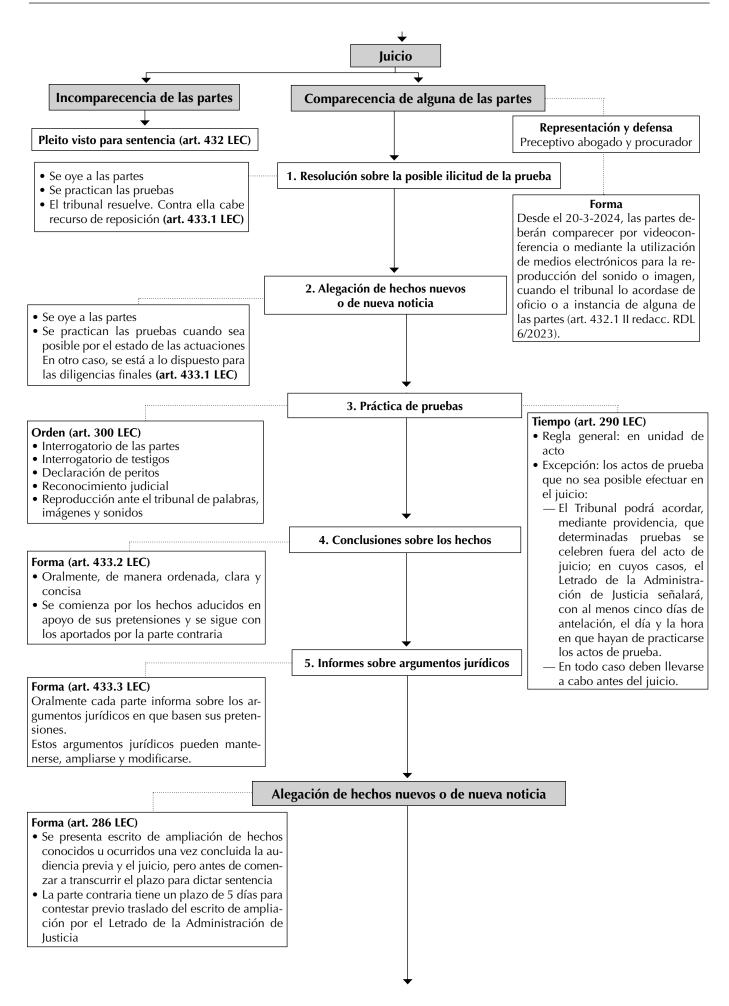
#### Contestación a la reconvención

Si el demandado alega la existencia de crédito compensable frente a la pretensión del demandante de condena al pago de una cantidad de dinero, dicha alegación podrá ser discutida por el demandante en la forma prevenida para la contestación a la reconvención, aunque el demandado sólo pretenda su absolución y no la condena al saldo que pueda resultar a su favor (art. 408.1 LEC).

Si el demandado alega la nulidad absoluta del negocio en que se funda la pretensión del demandante y en la demanda se da por supuesta la validez del negocio, el actor podrá pedir al Letrado de la Administración de Justicia contestar a dicha alegación en el mismo plazo establecido para la contestación a la reconvención, y así lo dispondrá el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto (art. 408.2 LEC).







#### Diligencias finales

#### Procedencia (art. 435 LEC)

- Regla general: A instancia de parte, el tribunal puede acordar mediante auto la práctica de las pruebas admitidas y no practicadas por causas ajenas a la parte que las propuso y las pertinentes y útiles referidas a hechos nuevos o de nueva noticia
- Excepción: A instancia de parte o de oficio el tribunal puede acordar mediante auto que se practiquen de nuevo pruebas sobre hechos relevantes, oportunamente alegados

#### Plazo (art. 436.1 LEC)

- 20 días para practicar las diligencias
- 5 días para presentar escrito de resumen y valoración del resultado

#### Efecto (art. 436.2 LEC)

Suspende el plazo para dictar sentencia, que vuelve a contarse transcurrido el plazo para presentar escrito de resumen

#### Sentencia

#### Plazo (art. 434 LEC)

- Dentro de los 20 días siguientes a la terminación del juicio
- Se suspende si se acuerdan diligencias finales

#### Forma (arts. 208 a 210 LEC)

Se dicta por escrito y consta de:

- Encabezamiento
- Antecedentes de hecho
- Fundamentos de derecho
- Fallo

#### 2.3. Juicio verbal

## Competencia (arts. 45 y 47 LEC)

- Tribunal de Instancia: juicios verbales por razón de la materia y los de cuantía superior a 150 euros
- Juzgados de Paz: juicios verbales por razón de la cuantía no superior a 150 euros

#### Representación (art. 23 LEC)

Preceptivo procurador salvo para:

- Juicios verbales por razón de la cuantía no superior a 2.000 euros
- Impugnación de resoluciones sobre asistencia jurídica gratuita
- Solicitar medidas urgentes previas

#### Defensa (art. 31 LEC)

Preceptivo abogado salvo para:

- Juicios verbales por razón de la cuantía no superior a 2.000 euros
- Escritos de personación en juicio
- Solicitud de medidas urgentes previas
- Solicitud de suspensión urgente de actuaciones

### Diligencias preliminares (1)

#### Demanda

## Acumulación de acciones (art. 437.4 LEC)

- Cabe la acumulación subjetiva (arts. 72 y 73.1 LEC)
- No cabe la acumulación objetiva, salvo:
  - Acciones por unos mismos hechos
  - Acción de resarcimiento de daños y perjuicios a otra que sea prejudicial
  - Acciones en reclamación de rentas o cantidades análogas vencidas y no pagadas con acción de desahucio por falta de pago (2) o por expiración legal o contractual del plazo. Asimismo, podrán acumularse las acciones ejercitadas contra el fiador o avalista solidario previo requerimiento de pago no satisfecho
  - Acción de división de cosa común con la acción de divorcio, separación o nulidad matrimonial

## Prueba anticipada (arts. 293 a 296 LEC)

Si existe un temor fundado de que no pueda practicarse alguna prueba en la vista puede solicitarse su práctica anticipada antes del inicio del proceso.

# Documentos exigidos en casos especiales (art. 266.1.º y 3.º LEC)

- Alimentos: documentos que justifiquen cumplidamente el título en cuya virtud se piden.
- Adquisición de posesión hereditaria: documento en que conste fehacientemente la sucesión mortis causa en favor del demandante, así como la relación de los testigos que puedan declarar sobre la ausencia de poseedor a título de dueño o usufructuario.

No se admitirán las demandas a las que no se acompañen dichos documentos.

#### \_\_\_\_\_

### JUICIO VERBAL

#### Ámbito del juicio verbal (art. 250 LEC)

- Pretensiones por razón de la materia
- (i) Hasta el 19-3-2024

Demandas relativas a:

- Recuperación de plena posesión de finca cedida en precario
- Solicitud de alimentos debidos
- Rectificación de hechos
- Desahucio
- Reclamación de rentas o cantidades debidas por el arrendatario
- Puesta en posesión de bienes adquiridos en herencia
- Tutela sumaria de la tenencia o posesión de una cosa o derecho
- Suspensión de obra nueva
- Demolición de obra ruinosa
- Efectividad de derechos reales inscritos
- Incumplimiento de obligaciones derivadas de contratos inscritos en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles
- Incumplimiento de un contrato de arrendamiento financiero, de arrendamiento de bienes muebles o de venta a plazos con reserva de dominio inscritos en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles
- Acción de cesación en defensa de los intereses colectivos y difusos de los consumidores y usuarios
- Derecho de relación familiar con hijos
- (ii) Desde el 20-3-2024, se añaden las siguientes materias (art. 250.1 LEC redacc. RDL 6/2023):
  - las acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación.
  - las acciones en materia de propiedad horizontal en las que se ejerciten acciones que versen exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad
  - la acción de división de cosa común.
- Pretensiones por razón de la cuantía
- (i) Hasta el 19-3-2024

Demandas de cuantía no superior a 6.000 euros.

(ii) Desde el 20-3-2024

Demandas de cuantía no superior a 15.000 euros, conforme al art. 250.2 LEC redacc. RDL 6/2023.

#### Requisitos

- Presentación de la demanda (art. 437 LEC):
  - Regla general: con el contenido y forma exigidos para la demanda del juicio ordinario en el art. 399 LEC.
  - Excepción: demanda sucinta o por impreso normalizado cuando la postulación procesal no sea necesaria (procesos en que se asigne trámite de juicio verbal por razón de la cuantía –no por razón de la materia– y ésta no exceda de 2.000 euros).
- Anuncio de dictámenes periciales, en su caso (art. 337 LEC)
- Solicitud de designación judicial de perito, en su caso (art. 339.2 LEC)
- Expresión de su cuantía (art. 253 LEC)
- Firma del que la presente, cuando no esté representado por procurador (art. 274 LEC)
- Debe hacerse constar que se desea comparecer con abogado o procurador, o con los dos, cuando su intervención no sea preceptiva (art. 32.1 LEC)
- Pago de la tasa judicial, salvo exención, y acreditación del pago (art. 1 y ss. Ley 10/2012 y Orden HAP/2662/2012)
- MASC: descripción y acreditación del proceso de negociación o imposibilidad del mismo, salvo supuestos excluidos.

Véase el esquema: «Diligencias preliminares».
 Véase el esquema: «Juicio verbal de desahucio por falta de pago».



iguroso y exhaustivo inventario de esquemas procesales CIVILES, PENALES y CONCURSALES diseñados para que los abogados, procuradores, jueces y fiscales puedan visualizar con nitidez el alcance y desarrollo completo de cada procedimiento.

Esta 9ª edición, actualiza el compendio de esquemas a las modificaciones introducidas por la reforma de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Es importante señalar que esta nueva edición se completa con un nuevo bloque temático que incorpora los esquemas de los procedimientos que se sustancian ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En definitiva, se trata de una obra de consulta especialmente útil para aquellos operadores jurídicos que quieran contar —especialmente en relación con los procedimientos con los que puedan estar menos familiarizados— con una representación gráfica y detallada de los diferentes procesos, así como de sus trámites incidentales.









